

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas
Por un mes 8'00
Por tres meses 15'00
Por seis meses 28'00
Por un año 50'00

Número suelto 0'75 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas

Francos concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excmo. Diputación Provincial. El cobro de la suscripción se adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.

Diputación Provincial

—0—
EDICTO

Acordado en principio, por la Comisión Gestora provincial en sesión de 6 del actual, con arreglo a las normas contenidas en el art.º 247 del Decreto de 25 de enero de 1946 por el que se regulan las Haciendas Locales, la habilitación de un crédito suplementario de 837.992,32 ptas. al presupuesto extraordinario que, para la construcción de setenta y ocho viviendas protegidas, tiene debidamente aprobado esta Diputación, según comunicación de la Superioridad de fecha 9 de febrero último, ha quedado el expediente expuesto al público para su examen en la Intervención provincial por espacio de quince días hábiles y horas de 10 a 12, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados comprendidos en el art.º 228 del Decreto antes mencionado, durante el plazo de exposición, podrán formular, con forme determina el número 3 del art.º 236 de dicha disposición las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo hacerlo en su caso por duplicado ante la Corporación provincial.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño 9 de noviembre 1.948
El Presidente,
Agapito del Valle

«Conservas Alasá» S. A.

Cambados (Pontevedra)

3680

Relación de la mercancía remitida por «Conservas Alasá» S. A., desde su fábrica de Cambados (Pontevedra) para el consumo interior y enviadas por ferrocarril desde Villagarcía de Arosa.

Para D. Pío Preciados.—Almacén de Coloniales — Nájera (Logroño). 1 caja de sardinas en aceite, cajas de 12 latas de 1,600 grms.— 5 cajas de sardinas en aceite, cajas de 100 latas de 1/4 club, con un peso aproximado de 175 gramos, lata.—

Para D. Leandro Ovejas.—Grande, 24.—Calahorra (Logroño). 1 caja de sardinas en aceite, cajas de 12 latas de 1.600 grms.

Para D. Benito Navas.—Santo Domingo de la Calzada, (Logroño). 1 caja de sardinas en aceite, cajas de 12 latas de 1,600 grms.

Para D. David Torrecillas, S. A.—Haro.—(Logroño).— 5 cajas de sardinas en aceite, cajas de 100 latas de 1/4 club, con un peso aproximado de 175 grms. lata.— 1 caja de sardinas en aceite, cajas de 12 latas de 1,600 grms.

Para Sres. Aguilar Hermanos, Almacén de Coloniales —Santo Domingo de La Calzada, (Logroño) 6 cajas de sardinas en aceite, cajas de 100 latas de 1/4 30 m m con un peso aproximado de 175 gramos.

Cambados, 8 de Octubre 1948

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

3643

CIRCULAR referente a la formación de Documentos Cobratorios de la Riqueza Urbana.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, todos los Ayuntamientos de la Provincia, procederán a la formación de los documentos cobratorios de Urbana, para el año 1949. Este año harán Padrón y Lista.

El Padrón se hará por duplicado utilizando los mismos impresos, modelo número 5, que en años anteriores, incluyéndose, en ambos ejemplares, todos los edificios y solares que tributan en la actualidad y cuyo líquido imponible sea superior a 25 pesetas, teniendo en cuenta las variaciones jurídicas, físicas y económicas aprobadas en los respectivos Apéndices al Registro fiscal y las que hayan sido notificadas por esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial.

En el Padrón se llenarán las siguientes casillas: número de Registro fiscal; que nunca puede faltar; número de orden, que será correlativo nombre y apellidos del contribuyente, calle donde está situada la finca y número de gobierno; producto íntegro, líquido imponible y total contribución al 30'10 por 100. Y en la carpeta se consignarán las siguientes cantidades totales: producto íntegro; líquido imponible; cuota para el Tesoro, 17'20 por 100 sobre líquido; Recargo municipal, 55 por 100 y recargo transitorio, 20 por 100 sobre cuota.

La distribución de la cantidad que le corresponde a cada finca, como cuota contributiva o total contribución, ha de hacerse en la forma establecida por Decreto de 4 de julio de 1947 (B. O. del 23), es decir, en la casilla anual, por su totalidad, las que no excedan de 50 pesetas; en la semestral, por su mitad, las comprendidas entre 50'01 y 100 pesetas y en la trimestral, por su cuarta parte, las que pasen de 100 pesetas.

Al Padrón y su duplicado se unirán:
a) Estado gradual de fincas, con ane-

glo a la escala que figura en el impreso correspondiente

b) Relación certificada de las fincas que posee el Estado y que no estén exentas de tributación, expresando su procedencia.

c) Estado de fincas exentas perpetuamente del pago de contribución.

d) Estado de fincas exentas temporalmente.

e) Certificado de haber estado expuesto al público durante el plazo reglamentario, de ocho días hábiles; haciendo constar si se ha producido o no reclamación alguna.

f) Pedido de recibos, consignando su clase y número de cada una, y nombre de la persona autorizada para llenar las matrices.

Se hará un solo ejemplar de Lista cobratoria; en los mismos impresos, modelo número 7, e igual forma que en años anteriores; en ella se incluirán todos los edificios y solares que se hayan consignado en el Padrón. Y en la carpeta se pondrán las mismas cantidades que en la del Padrón, a excepción del producto íntegro, que no figurará.

La distribución de la cuota contributiva, que debe satisfacerse por cada finca, se ajustará al precitado Decreto de 4 de julio de 1947, o sea: en la casilla del tercer trimestre se pondrán, con su cuota total, las que no excedan de 50 pesetas; las de 50,01 a 100 pesetas, figurarán, por su mitad, en las del segundo y tercero y las que pasen de 100 pesetas, se incluirán, por su cuarta parte, en los cuatro trimestres.

En los Ayuntamientos que haya fincas adjudicadas al Estado, las consignarán, a nombre de éste, con las de su respectiva calle, y al final del Padrón y de la Lista deducirán su importe de las cantidades totales de cada municipio.

A las cantidades que se fijan para cada municipio se les deducirá el importe de las fincas de líquido imponible igual o inferior a 25 pesetas; por dejar de tributar, desde 1 de enero de 1949, en virtud del proyecto de Ley, comunicado por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, en Circular de 6 de agosto último.

Los documentos, de que se trata, quedarán terminados antes del 15 de octubre próximo, fecha en que serán expuestos al público durante el plazo reglamentario de ocho días hábiles, a fin de que sean examinados por los contribuyentes, que podrán presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes; las cuales, debidamente informadas por la Junta Pericial, se remitirán, en unión del Padrón, Duplicado y Lista, a esta Administración, antes del día 5 de noviembre.

Los Ayuntamientos que todavía no han remitido la relación de fincas, cuyo líquido imponible sea igual o inferior a 25 pesetas, interesada por esta Oficina, por circular de 16 de agosto anterior, la enviarán a la vez que los aludidos documentos cobratorios.

Para mayor claridad, rapidez en la tramitación y evitar frecuentes errores,

es necesario que estos documentos se hagan a máquina.

Se espera de los Ayuntamientos y muy especialmente de los señores secretarios, cumplan fielmente las instrucciones prescritas y dentro de los plazos fijados, ya que de otro modo se aplicarán las sanciones reglamentarias que, en su caso, procedan.

Logroño, 18 de septiembre de 1948.

El Admor. de Propiedades,
Firmado, *Benedicto Rioja*

Delegación provincial de Estadística

Elecciones de Concejales

CIRCULAR

4015

Remitidas por esta Delegación a todas las Juntas Municipales del Censo Electoral de esta provincia, en los días 4 y 5 de noviembre actual, por correo certificado, las líneas de Altas y Bajas para las elecciones de Concejales, que se han de celebrar el 21 de los corrientes, y los estadios para recoger datos estadísticos del escrutinio que efectuarán las Mesas de los Colegios electorales al terminar la votación; deberán los señores Presidentes de dichas Juntas Municipales acusarme recibo de dicho envío y si alguna Junta no lo hubiere recibido me lo comunicará con la máxima urgencia.

Logroño 6 de noviembre de 1948
El Delegado de Estadística

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

3940

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte igualmente hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y a las doce horas en la Sala Consistorial de éste Ayuntamiento, ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delégué y con asistencia de otro Sr. Teniente de Alcalde expresamente designado para éste acto, tendrá lugar el de apertura de los pliegos que se hayan presentado conteniendo propuestas para optar a la adjudicación de las obras de instalación de aguas en las calles de Somosierra, Huesca, Transversal a ambas y

calle Central de la finca de Santa Isabel, bajo el tipo de ciento veinticuatro mil, seiscientos cincuenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos. (124.659,40 ptas.) para instalación con tubería de Uralita.

Las propuestas únicamente se pedrán presentar en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento (Intervención General) a las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles, previa constitución de la fianza provisional que asciende a seis mil doscientas treinta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos (6.232,95 ptas.) que se consignarán en metálico o en valores, incluso Cédulas del Banco de Crédito Local de España, computados conforme determinan las disposiciones vigentes, en la Depositaria Municipal de Logroño, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales.

La fianza definitiva se elevará al diez por ciento del remate y podrá constituirse en igual forma que la provisional.

Los pagos se harán contra certificación mensual de obra realizada o materiales copiados y el plazo final mediante certificación que comprenda la liquidación total formulada por el Sr. Arquitecto Municipal, Director de la misma.

Se utilizarán los servicios de cualquiera de los Letrados incorporados al Ilustre Colegio de Logroño, para el bastateo de poderes.

El Expediente conteniendo el proyecto de las obras, se halla de manifiesto, juntamente con los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas, en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento (Intervención General) pudiendo ser examinado en dicha dependencia durante los mismos días y a las mismas horas señaladas para la presentación de pliegos.

Las propuestas se acomodarán exactamente al siguiente modelo de proposición:

D. vecino de que vive en calle de número bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño, para la contratación y ejecución de las obras de instalación de aguas en las calles de Somosierra Huesca, Transversal, a ambas y calle Central de la finca de Santa Isabel, acepta aquéllas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo y con tubería de Uralita, en la cantidad de ptas céntimos, (se consignará la cantidad en cifra y letras) adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o Entidad que represente, cuyo nombre exacto consignará). Logroño, de de 1948. Firma y rúbrica del proponente).

Esta proposición se reintegrará con un timbre del Estado de 4,50 pesetas y otro municipal de 2,00 ptas. y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el reverso la siguiente leyenda «proposición para optar a la subasta de las obras de instalación de aguas en las calles de Somosierra, Huesca, Transversal a Ambas y Calle Central de la finca de Santa Isabel».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 26 de Octubre de 1948

El Alcalde-Residente,
Julio Pernas

Administración de Justicia

REQUISITORIA

3741

Sorzano Villalba, José, de 27 años, natural de Toledo, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 322 de 1947 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que termina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 13 de octubre de 1948

El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

3823

Bravo Martín Angeles, de 20 años, soltera, hija de Luciano y Laureana, natural y vecina de Dueñas, últimamente de Miranda de Ebro, y Calvo Calvo, Carmen, vecina que fue también de Dueñas, suponiéndose resida en Rivabellosa, hoy en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarlas auto de procesamiento, indagarlas, y ser reducidas a prisión en la de este Partido, en sumario que se las sigue con el número 135 de 1948, por hurto, en unión de otra; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes sino comparece.

Dado en Palencia a diez de octubre de 1948.

El Secretario Judicial,

3923

Don Carlos Crespo y Fernández de Córdoba, Secretario de la Sala de Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia, cuyo encabezamiento y texto son como siguen:

Encabezamiento:

En la Ciudad de Burgos a 13 de Octubre de 1948 = La Sala de lo Civil de la Exma. Audiencia Territorial de este Territorio, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos incidentales que con el carácter de previo y especial pronunciamiento han instado en el juicio de testamentaria por fallecimiento de D. Juan García Sáez los hijos del causante ante el Juzgado de Primera Instancia de Nájera, don Demetrio y don Pantaleón García y García, contra el promovente de dicho juicio don Lucas García y García, estando representados los primeros en esta instancia por el Procurador don José Ramón de Echavarieta bajo la dirección del Letrado don Mariano Martínez de Simón,

y el segundo por su falta de personamiento en este recurso en Estrados del Tribunal; cuyas actuaciones incidentales penden del interpuesto por los primeros contra la sentencia dictada por el referido Juzgado.

Fallamos: que declarando como declaramos la nulidad de actuaciones de este juicio a partir de la providencia de primero de octubre de mil novecientos cuarenta y siete debemos reponer y reponemos aquellas al estado que mantiene al ser presentado el escrito de treinta de Septiembre de dicho año, proveyendo el Juez a lo solicitado en el mismo, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas en el incidente. Cuide en lo sucesivo el Juez de primera Instancia don Jesús Carnicero no incurrir en las omisiones que se señalan en el último Resultando de esta resolución y que han determinado la infracción del artículo mil cincuenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de donde procedan con la correspondiente certificación y carta-orden. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cirilo Barcaiztegui.—Jacinto García Monge y Martín.—Federico Martín y Martín.—Victoriano Ortiz Gómez Ceronado.—Valeriano Valiente.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Logroño y sirva de notificación la presente a don Lucas García García, no comparecido en esta Audiencia expido la presente en Burgos a 18 de octubre de 1948

REQUISITORIA

3916

Amutio Narro José Luis de 18 años, natural de Logroño hijo de Anselmo y de Victoria domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 208 de 1948, que se le sigue en este Juzgado por el delito de Hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 25 de octubre de 1948.

El Juez de Instrucción.

Cédula de citación

3928

En providencia dictada por el Sr. Juez Municipal en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra Antonio Sánchez Fernández de 25 años de edad, casado, sin profesión, hijo de Emilio y Primitiva natural de Boveda (Lugo) sin vecindad ni domicilio fijo se le cita por la presente para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con las pruebas de que intente valerse el día quince de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, para responder como denunciado en el juicio de faltas que se le sigue por faltas contra la propiedad.

Y para que sirva de citación al denunciado expido la presente a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.
El Secretario.

Cédula de requerimiento

3924

D. Jesús Carnicero Espino, Juez de Instrucción de la ciudad de Logroño y su Partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de sentencia ejecutoria, recaída en el sumario n.º 395 de 1946, que se siguió en este Juzgado por el delito de hurto y estafa contra Félix Pérez-Loriz, acuerda requerir a mencionado penado, por medio del presente requerimiento que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que satisfaga la cantidad de trescientas veinticinco pesetas, en concepto de indemnización al perjudicado Rafael González Iñiguez.

Logroño a 21 de Octubre de 1948

Anuncios Oficiales

EDICTO

3818

Quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario y a efectos de examen y presentación de reclamaciones, los siguientes documentos para el año 1949, a saber:

- Repartos de Rústica y Urbana.
- Mátrícula Industrial.
- Hérvias, 48 de octubre de 1948.

El Alcalde

EDICTO

3820

Don Félix Rubio Ocariz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama.

HACE SABER: Que en ejecución de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en Sesión de fecha de ayer, a los 20 días de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, ante la Comisión respectiva y bajo mi Presidencia, a las 11 horas de la mañana, subasta pública para la enajenación de seis solares que constituyen los Bienes de Propios de este Municipio, que ha sido autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, fincas todas situadas en el Anexo de Rincón de Olivedo de esta jurisdicción, con una extensión de 105,60, 125, 116, 125, 130 y 133 metros cuadrados respectivamente, por el tipo de 20 pesetas el primero, 12 pesetas el segundo, tercero y cuarto, 10 pesetas el quinto y 8 pesetas el último.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan expuestos en las Oficinas Municipales y la subasta tendrá lugar por los trámites señalados en el artículo 14 del Reglamento sobre Obras y Servicios de 2 de julio de 1924.

Cervera del Río Alhama, 20 de Octubre de 1948.

EDICTO

3805

Aprobados en principio los expedientes de Habilitación y Transferencia de Crédito dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles al efecto de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Régimen Local de las Haciendas Locales.

Santa Coloma, 17 de octubre de 1948.

El Alcalde